Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de septiembre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandantes	Juan Sebastián Maya Castañeda.
Demandada	Inmel Ingeniería S.A.S. Empresas Públicas de Medellín.
Llamada en garantía	Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado	2020-390
Auto Interlocutorio	969
Asunto	Tiene como indicio grave, y fija fecha.

Habiéndose surtido la notificación de la demanda a la llamada en garantía Inmel Ingeniería S.A.S., el 22 de julio de 2022 al buzón electrónico de la apoderada judicial de la entidad (camilagiraldoc@gmail.com), y vencido el término para dar contestación a la demanda, no se allegó contestación a la misma, por lo que de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2 del artículo 31 del CPTSS se dará como indicio grave en contra de la demandada la falta de contestación.

Así las cosas, se continua con el trámite del proceso y se mantendrá, la fecha de audiencia fijada en auto anterior esto es, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las dos (2:00 p.m.).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Dar indicio grave a la demandada, Inmel Ingeniería S.A.S, por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 133 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 07 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

LR